JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra notificado el demandado.- Sírvase proveer.
Palmira, julio 8 de 2.022.
El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
INVESTIGACIO DE PATERNIDAD
RAD.76520311000320210055600
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
Palmira, julio ocho (08) de dos mil veintidós (2.022).

Revisado el presente proceso se observa que el demandado señor SIXTO JAVIER BANGUERA ALBORNOZ, se encuentra debidamente notificado, correspondiendo señalar fecha para la toma de muestra en sangre de las personas involucradas en el mismo.

Como quiera que la prueba de ADN a realizar es con mayores de edad y teniendo en cuenta el comunicado 006-GRCF-DRSO-ADN-2020 de enero 24 de 2020 numeral II enviado por la Dirección Regional Suroccidente – Grupo Regional de Ciencias Forenses, en el que se dice que se debe oficiar a la Coordinación del Grupo Regional de Ciencias Forenses de Cali, liquidación de costos de pericia, e indicar a su vez los nombres, identificación y posible parentesco de las personas a tomar las muestras, el que una vez radicado la entidad indicara los costos del análisis de las muestras como también el número de cuenta de la entidad bancaria donde debe ser consignado dicho valor, una vez se realice la consignación deberán aportar la copia al carbón para que el Juez la remita a la referida coordinación para asignar las citas para la toma de las muestras en sangre (personas vivas), se procederá a libra el respectivo oficio con los datos allí establecidos.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- LIBRESE OFICIO a la Coordinación del Grupo Regional de Ciencias Forenses de Cali, a fin de solicitarles se sirvan hacer la liquidación de costos de pericia para la toma de pruebas de ADN requerida en el presente proceso y a su vez envíese la información completa de las personas con las cuales se hará dicha prueba.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d302cda6ce76e9d116dc70c3419514ce966af215ee306fe9c12ad9416e5ae211**
Documento generado en 08/07/2022 06:13:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica